



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintiuno de abril de 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta del oficio de cumplimiento, recibido por medio de correo electrónico a las 17:09 diecisiete horas con nueve minutos del día 20 de abril del año en curso, suscrito por el C. Francisco José Apellaniz Gandy, Secretario General Municipal, constante de una foja, por medio de la cual remite:

1. Juego de copias certificadas digitalizadas ilegibles consistentes en:
 - Solicitud de registro de planillas, de fecha veintidós de marzo del año en curso, constante de dos fojas.
 - Minuta de trabajo de fecha veinticinco de marzo del año en curso, constante de dos fojas.
 - Constancia de residencia de fecha veintidós de marzo del año en curso, constante de dos fojas.
 - Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de Gloria Hernández Hernández, constante de dos fojas.
 - Recibo de CFE, constante de dos fojas.
 - Acta de nacimiento a nombre de Gloria Hernández Hernández, constante de dos fojas.
 - Formato bajo protesta de decir verdad para la elección de delegación municipal o comités de participación ciudadana, constante de dos fojas.

- Credencial para votar ilegible, constante de dos fojas.
- Constancia de residencia de fecha veintidós de marzo del año en curso, constante de dos fojas.
- Recibo de CFE, constante de dos fojas.
- Acta de nacimiento ilegible, constante de dos fojas.
- Formato bajo protesta de decir verdad para la elección de delegación municipal o comités de participación ciudadana, constante de dos fojas.
- Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Victoria Rodríguez García, constante de dos fojas.
- Acta de nacimiento a nombre de Victoria Rodríguez García, constante de dos fojas.
- Constancia de residencia de fecha veintidós de marzo del año en curso, constante de dos fojas.
- Recibo de CFE, constante de dos fojas.
- Formato bajo protesta de decir verdad para la elección de delegación municipal o comités de participación ciudadana, constante de dos fojas.
- Credencial para votar ilegible, constante de dos fojas.
- Acta de nacimiento ilegible, constante de dos fojas.
- Constancia de residencia de fecha veintidós de marzo del año en curso, constante de dos fojas.
- Recibo de CFE, constante de dos fojas.
- Formato bajo protesta de decir verdad para la elección de delegación municipal o comités de participación ciudadana, constante de dos fojas.
- Credencial para votar ilegible, constante de dos fojas.
- Constancia de residencia de fecha veintidós de marzo del año en curso, constante de dos fojas.
- Recibo de CFE, constante de dos fojas.
- Extracto de nacimiento ilegible, constante de dos fojas.

**TEEH-JDC-044/2021 y sus acumulados
TEEH-JDC-045/2021, TEEH-JDC-046/2021,
TEEH-JDC-047/2021 y TEEH-JDC-048/2021.**

- Formato bajo protesta de decir verdad para la elección de delegación municipal o comités de participación ciudadana, constante de dos fojas.
- Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de Paulina Arashi Hernández Pablo, constante de dos fojas.
- Constancia de residencia de fecha veintidós de marzo del año en curso, constante de dos fojas.
- Acta de nacimiento a nombre de Paulina Arashi Hernández Pablo, constante de dos fojas.
- Recibo de CFE, constante de dos fojas.
- Formato bajo protesta de decir verdad para la elección de delegación municipal o comités de participación ciudadana, constante de dos fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433, 434, 435 y 436 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 1, 28 fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio de cumplimiento suscrito por Francisco José Apellaniz Gandy, Secretario General y por hechas las manifestaciones que hace valer en el mismo, el cual se ordena agregar al expediente para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. En razón de que las constancias remitidas por el Secretario General Municipal de Huejutla de Reyes, Hidalgo, por medio

de correo electrónico en fecha veinte de abril del año en curso, consistente en el oficio de cumplimiento, resultan ilegibles, se le requiere a efecto de que, en el término de **tres días hábiles**, remita dichas constancias de forma física a este Tribunal.

Apercibido que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el término establecido por esta Autoridad Electoral se hará acreedor a una de las medidas de apremio contempladas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Gírese atento oficio a **Francisco José Apellaniz Gandy, Secretario General Municipal de Huejutla de Reyes, Hidalgo**, para los efectos precisados en el punto que antecede.

CUARTO. Notifíquese como en derecho corresponda.

QUINTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto, Licenciada Lilibet García Martínez, quien autentica y **DA FE.**